

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta, o solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos conforme establece el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia, 5 de julio de 2002.—Administradores mancomunados.—33.280.

SA COMA CALA MILLOR, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la entidad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y con la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las 18 horas del día 30 de julio de 2002 en el domicilio social de la entidad, calle Aritja, sin número, urbanización «Sa Coma», Sant Llorenç des Cardassar, y, en segunda convocatoria, si fuera necesario, en el mismo lugar y hora el día 31 de julio de 2002, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores al efecto.

Sant Llorenç des Cardassar, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.399.

SACOM, S. L. (Sociedad absorbente) ORGANIZACIÓN DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de socios de «Sacom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Organización de Diseño y Distribución, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal acordaron por unanimidad y decidieron con fecha 29 de junio de 2002 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Sacom, Sociedad Limitada», de la sociedad «Organización de Diseño y Distribución, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, «Sacom, Sociedad Limitada» en los términos que resultan del proyecto de fusión. Los acuerdos y decisiones relativos a la fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Toledo, que corresponde a los domicilios sociales de las dos sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Sacom, S. L.», Francisco Vargas López.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Organización de Diseño y Distribución, S. L.», sociedad unipersonal, Silvia Vargas Sanz.—32.527. y 3.^a 10-7-2002

SAFANDALUS, S. A. (Sociedad absorbente)

MAYFAR SUMINISTROS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, válidamente celebradas con carácter de universales el 10 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Safandalus, Sociedad Anónima», y «Mayfar Suministros, Sociedad Limitada», mediante la absorción de esta última entidad por la primera, de conformidad con lo previsto en artículo 250 de la Ley, por ser la absorbente titular directa de todas las acciones de la absorbida, adquiriendo aquella la totalidad del patrimonio de esta última, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2001, y de acuerdo con las menciones de los proyectos de fusión de fecha 30 de mayo de 2002, que fueron redactados y suscritos por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Córdoba. Las operaciones realizadas por la sociedad se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada uno de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 14 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Safandalus, Sociedad Anónima», Ramón Arnal Calvo, y el Secretario del Consejo de Administración de «Mayfar Suministros, Sociedad Limitada», Francisco Luis Bribián Puertas.—32.258. y 3.^a 10-7-2002

SANCHO Y PÉREZ, S. A. (Sociedad absorbente)

PANIFICADORA MAYPER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Sancho y Pérez, S. A.», y «Panificadora Mayper, S. L.», sociedad unipersonal, celebradas el día 17 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Panificadora Mayper, S. L.», sociedad unipersonal, por «Sancho y Pérez, S. A.», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo de la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad

absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 17 de junio de 2002.—El Administrador único de «Sancho y Pérez, S. A.»—32.306.

y 3.^a 10-7-2002

SANFELIU MOTORS, S. L. (Sociedad absorbente) NISMOTORS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Sanfeliu Motors, Sociedad Limitada, y Nismotors, Sociedad Limitada celebradas el día 30 de junio de 2002 han acordado la fusión por absorción de la primera por la segunda, con extinción de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Las expresadas Juntas generales universales han aprobado, asimismo, el Proyecto de Fusión y los correspondientes balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001.

Se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión que les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y que durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manresa e Igualada, 30 de junio de 2002.—Los Administradores únicos de Sanfeliu Motors, Sociedad Limitada y Nismotors, Sociedad Limitada.—32.120. y 3.^a 10-7-2002

SATYANI DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SATYANI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y partícipes de las sociedades «Satyani, Sociedad Anónima» y «Satyani de Inversiones, Sociedad Limitada», celebradas el 12 de junio de 2002, se acordó la aprobación de la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Satyani, Sociedad Anónima» por «Satyani de Inversiones, Sociedad Limitada».

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado y presentado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y en cumplimiento del artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las siguientes menciones:

a) Sociedad absorbente: «Satyani de Inversiones, Sociedad Limitada», con código de identifica-